



DE: JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

A: JEFES DE SERVICIO TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

**PROLONGACION DE LA ALERTA POR INCREMENTO DE RIESGO  
METEOROLÓGICO DE INCENDIOS FORESTALES 24 y 25 DE AGOSTO EN  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN  
(13º AVISO EN E. P. A DE 2023)**

Se espera que la masa de aire caliente en altura, que ya está afectando a Castilla y León se mantenga hasta el día 25 de agosto, prolongando dos días más de lo previsto el incremento notable del riesgo de incendios forestales por las temperaturas tanto máximas como mínimas y el viento, por lo que la alerta declarada para los días 21, 22 y 23 se ha visto prolongada.

Esta ola de calor presenta un mayor grado de consolidación y persistencia que episodios anteriores, más puntuales, que en todo caso han ido generando un empeoramiento progresivo de las condiciones de humedad del combustible, de carácter acumulativo. Por ello este episodio continuará incrementando el peligro de incendios forestales. Para el jueves 24, además, hay también previsión de vientos de elevada intensidad (para casi la totalidad de la Comunidad 20-25 km/h con rachas 30-40km/h en la mitad oeste). El viernes 25 se espera la retirada de la masa de aire caliente y se prevé una bajada de las temperaturas. pero a pesar de ello el riesgo continuará siendo alto, a consecuencia tanto del estado actual de los combustibles (acusando el estrés hídrico y por tanto su alta disponibilidad para arder) como de la propia inestabilidad generada por la retirada de la masa de aire caliente (se esperan vientos generalizados de 20-25 km/h y rachas máximas de hasta 40-45 km/h).

Por todo ello, mediante Resolución del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal, que se adjunta, se ha prolongado la declaración de situación de ALERTA para los días 24 y 25 de agosto. Además de las medidas extraordinaria contempladas en dicha declaración, ante esta situación las medidas preventivas y las de seguridad en la extinción deben extremarse.

Por ello el Operativo de lucha contra incendios forestales ha de estar en máximo estado de alerta, y por ello se deberá:

- 1) Aplicar las prohibiciones y restricciones de uso del fuego y actividades que pueden originar incendios establecidas en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra incendios forestales en Castilla y León y en su redacción dada por el Decreto-Ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

- 2) Aplicar módulo D los días 24 y 25 de agosto a todas las cuadrillas de tierra (ROMEO) que trabajen a partir de las 12:00 h del día.
- 3) Aplicar módulo E los días 24 y 25 de agosto a todas las unidades de brigada y autobomba (UBA) que trabajen a partir de las 12:00 h del día.
- 4) Suspender las actividades de formación y entrenamiento del personal de cuadrillas de tierra (ROMEO) y autobombas (CHARLIE), excepto los cursos básicos obligatorios para personal de nueva incorporación y las prácticas de análisis de comportamiento y seguridad organizadas por el CDF.
- 5) Suspender todas las actividades de entrenamiento de medios aéreos y cuadrillas helitransportadas (ELIF), no empleando los medios aéreos en ninguna misión distinta a la extinción y acelerando su despacho automático ante los avisos de humo, preferiblemente simultáneo de varios medios aéreos.
- 6) Mantener las ELIF en máxima disponibilidad prohibiendo ejercicios físicos intensos en base.
- 7) Gestionar adecuadamente los medios aéreos en los incendios, escalonándolos para evitar, en lo posible, que se produzca ausencia de éstos durante la extinción.
- 8) Aumentar la vigilancia a través del estado de alerta máxima de nuestros puestos de vigilancia, autobombas, cuadrillas, Agentes Medioambientales y Celadores.
- 9) Primar, en las tácticas de extinción, la celeridad y la contundencia en el primer ataque, sin perjuicio de las medidas elementales de seguridad, para minimizar en lo posible la extensión de los frentes.
- 10) Tratar de evitar, en lo posible, que se produzcan bajas en la dotación de las autobombas y torres de vigilancia, haciendo cambios de turno o sustituciones cuando sean viables.
- 11) Las máquinas de retén que disponen de máquina de refuerzo se implementarán al menos estos días.
- 12) Comunicar a empresas e instituciones, en especial la Guardia Civil, ya las empresas que ejecutan trabajos forestales contratados por la Consejería, la situación puntual de mayor riesgo para que extremen la precaución en la ejecución de sus trabajos, colaborando en esta labor los Agentes Forestales y Medioambientales durante su servicio de guardia.
- 13) Se extremará la vigilancia en zonas cercanas al monte en las que se esté cosechando, poniendo especial hincapié en que se suspenda la actividad cuando la velocidad del viento supere los 30 km/h y la temperatura supere los 30°C (simultáneamente).
- 14) En caso de incendios que se prolonguen se dará en los CPM afectados una especial atención a los avituallamientos y posibles pernoctas y transporte del personal desplazado desde otros lugares.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

**NOTAS ACLARATORIAS:**

Las motosierras no son maquinaria que genere chispas de acuerdo con la clasificación de nuestra orden, por lo que su uso está permitido con la precaución de tener siempre a mano medios de extinción adecuados (mochila, batefuegos o similar) y en sus lugares de mantenimiento, si se hace en el monte, mantenerlos limpios de vegetación en un área circular de 2 metros de diámetro y disponer de medios de extinción adecuados.

Valladolid,  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
DEFENSA DEL MEDIO NATURAL  
P.A.: EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN E INFORMES  
Juan Espinosa Rincón

**CONFORME:**

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL  
José Ángel Arranz Sanz

